

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos Propios

Número de auditoría: AEFMOD-199-DIF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos Propios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 3,205,150.00
Muestra auditada:	\$ 3,180,096.00
Representatividad de la muestra:	99.2%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., presentó un nivel bajo, al haber obtenido un promedio de 19 puntos de un total de 100.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente es inadecuado, ya que no contó con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/118, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que se encuentra en proceso de creación de diversas normas de Control Interno en concordancia con su marco jurídico actual, para generar condiciones reales y aplicables, que permitan cumplir con las distintas disposiciones y con ello evitar factores que impidan el logro de objetivos como son: ambiente de control, evaluación de riesgos, información actualizada y seguimiento.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el control interno y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., se advierte que éste, omitió publicar los Manuales de Organización y Procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/119, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que iniciará los trámites necesarios para realizar la publicación del Manual de Organización y Procedimientos en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que emprendió las acciones correctivas para subsanar la inconsistencia, pues elaboró y sometió para su autorización a la Junta de Gobierno el Manual de Organización y Procedimientos, faltando la publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de publicar el Manual de Organización y Procedimientos, con objeto de fortalecer la normatividad interna con la cual debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., se advierte que éste, omitió elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/120, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que realizará los trámites necesarios para que el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de Remuneraciones, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que si bien se elaboró el Manual para la Elaboración de Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, no anexó evidencia de la aprobación por parte de la Junta de Gobierno, así como, de su publicación, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-05-003 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que se apruebe y publique para la Elaboración de Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, con objeto de fortalecer la normatividad interna con la cual debe regular el pago de las percepciones de sus empleados.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., se advierte que la Presidenta, omitió acreditar que presentó el informe del avance de los programas institucionales a la Junta de Gobierno.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/121, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que los informes del avance de los programas institucionales, se enviaron de manera mensual a la Coordinación III de Venado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que los informes de los avances de los programas institucionales se remiten a la Coordinación III de Venado, sin que previamente sean sometidos para su revisión y aprobación ante la Junta de Gobierno, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-05-004 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que los informes de los avances de los programas institucionales, se aprueben por la Junta de Gobierno previo a que se remitan a la Coordinación III, con objeto de apegarse a la normatividad aplicable.

5. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., se advierte que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por mes durante el ejercicio 2018.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., se advierte que éste, contó con un Reglamento Interno, debidamente publicado, con el que reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., se advierte que la Contraloría Interna, presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., se advierte que la Presidenta, acreditó documentalmente que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018.

9. Con el análisis de los cifras que revelan los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., se comprobó que existió un balance presupuestario con un sobreejercicio de \$17,812.00, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada por \$3,187,337.00, y el Presupuesto de Egresos devengado por \$3,205,149.00; verificando que el Sistema Municipal DIF, omitió dar cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/122, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que implementará acciones de control presupuestal para vigilar que el ejercicio del gasto, sea congruente con los ingresos disponibles.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió informar por escrito al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la existencia al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, del balance presupuestario negativo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron informar al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la existencia del balance presupuestario negativo y las acciones previstas para subsanarlo.

10. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, el 30 de diciembre de 2017, mismo que fue publicado de manera extemporánea en el Periódico Oficial del Estado el 7 de julio de 2018, comprobando además, que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

Origen de los recursos

11. El Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., obtuvo recursos por \$156,623.00, verificando que se apegó a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante sesión ordinaria número 38 de fecha 14 de marzo de 2018, para la recaudación de los donativos derivados por los servicios de asistencia social, comprobando además que emitió los comprobantes respectivos.

12. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, recibió recursos por \$3,030,714.00, transferidos por parte del municipio de Salinas, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

Servicios personales

13. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de julio de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

14. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales, así como, la documentación que justificaron los gastos.

15. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas por concepto de sueldos y demás prestaciones, no se ajustaron a lo previsto en el Tabulador de Remuneraciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de julio de 2018, al realizar pagos en exceso por un monto de \$4,837.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/123, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que por el pago excedente de percepciones nominales de sueldos y demás prestaciones, iniciará la investigación correspondiente y llevará a cabo el procedimiento sancionador que garantice la devolución del importe observado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se proporcionó evidencia del resarcimiento del excedente pagado, por concepto de percepciones nominales de sueldos y demás prestaciones, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., por un monto de \$4,837.00 (cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de remuneraciones que excedieron el sueldo establecido en el Tabulador de Remuneraciones y Catálogo de Puestos aprobado por la Junta de Gobierno; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

16. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., realizó el cálculo y efectuó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las percepciones nominales pagadas.

17. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., durante el ejercicio 2018, no contrató personal eventual.

18. Del análisis de 13 expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., omitió integrarlos de manera completa y uniforme, donde se dejara constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/124, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que actualizó y presentó los expedientes laborales de varios empleados, integrando la documentación requerida.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó evidencia de las acciones emprendidas para integrar los expedientes laborales de los empleados, sin embargo hasta que demuestre que integró la totalidad de los expedientes, no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-05-005 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que integre la totalidad de los expedientes de cada uno de sus empleados, con objeto de documentar la relación laboral con los servidores públicos.

19. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, acreditó el perfil requerido con el título y cédula profesional.

20. Con la inspección física de 29 servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

21. Del análisis de 13 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., no tuvo servidores públicos que ejercieran otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

22. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2018; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

23. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de julio de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

24. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales, así como, la documentación que justificaron los gastos.

25. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieran amparadas en un pedido y que los bienes adquiridos fueran entregados en los plazos pactados.

26. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2018.

Servicios generales

27. En la revisión practicada al rubro de Otros Servicios Generales se verificó que se liquidaron pagos de accesorios al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por la cantidad de \$6,060.00, lo cual resultó improcedente al no justificarse su pago con recursos públicos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/125, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que iniciará la investigación correspondiente y llevará a cabo el procedimiento sancionador que garantice la devolución del importe observado por el pago de accesorios al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se proporcionó evidencia que justifique el pago de multas por la presentación extemporánea de las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., por un monto de \$6,060.00 (seis mil sesenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de multas al Servicio de Administración Tributaria (SAT); en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

28. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de julio de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

29. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales, así como, la documentación que justificaron los gastos.

30. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., no ejerció recursos en el rubro de Servicios Profesionales, durante el ejercicio 2018.

31. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2018.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

32. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de julio de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

33. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales, así como, la documentación que justificaron los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

34. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de julio de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).

35. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales, así como, la documentación que justificaron las adquisiciones.

36. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a la adquisición de bienes muebles e intangibles realizadas en durante el ejercicio 2018, únicamente adquirieron licencias de software, revisando que estuvieran instaladas y funcionando.

37. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de bienes muebles e intangibles realizadas durante el ejercicio 2018, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

38. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de bienes muebles e intangibles realizadas durante el ejercicio 2018, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P.

39. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (adquisiciones), durante el ejercicio 2018.

Registro contable

40. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis, se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 68.4% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/126, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que comprende que las acciones no han sido suficientes, por lo que se comprometió a redoblar esfuerzos para el cumplimiento total de la armonización contable y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se presentó evidencia de acciones emprendidas, con las cuales mejore el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar la normatividad emitida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

41. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, realizó transferencia de recursos propios por \$33,344.00, al municipio de Salinas, S.L.P.; omitiendo presentar la documentación que justificara dicha transferencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/127, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que se están realizando las acciones necesarias para que el recurso que se le transfirió al H. Ayuntamiento de Salinas, sea devuelto a la brevedad por parte de la Tesorería del mismo.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se presentó evidencia de la devolución del importe transferido al H. Ayuntamiento, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., por un monto de \$33,344.00 (treinta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por la transferencia de recursos a otras cuentas bancarias sin justificación; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

42. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., tuvo tres de cuatro cuentas bancarias embargadas por motivo de laudos laborales, observando que una de las cuentas embargadas al 31 de diciembre de 2018, presentó saldo \$0.00 según la compulsión realizada con la institución bancaria; sin embargo, el Sistema Municipal DIF omitió registrarla contablemente.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/128, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que dicha cuenta proviene de ejercicios anteriores y que por un error involuntario, no se registró al cierre del ejercicio 2018, por lo que se anexa póliza de ajuste.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se anexó póliza de ajuste, solo agregó el formato de la institución bancaria, en el que se hace referencia al número de cuenta, nombre del titular e importe, con fecha 25 de septiembre de 2017, mencionando que la cuenta se encuentra en estado de bloqueo por cobranza judicial, como evidencia de la existencia de la misma, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron registrar una cuenta bancaria.

43. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., tuvo tres de cuatro cuentas bancarias embargadas por motivo de laudos laborales, observando que una de las cuentas embargadas, presentó un saldo en libros al 31 de diciembre de 2018 de \$136,572.00, y según la compulsión realizada con la institución bancaria, su saldo fue de \$0.00, omitiendo presentar la documentación que justifique la diferencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/129, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que se procedió al registro del ajuste mediante póliza D00004, de fecha 17 de septiembre de 2019, cancelando el saldo en la cuenta de bancos, por un monto de \$136,572.00, afectando al resultado del ejercicio inmediato anterior.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió presentar la documentación que justifique la diferencia; además, anexaron la póliza de diario número D0004, de fecha 17 de septiembre de 2019, con la que cancelaron el saldo contable de una de las cuentas bancarias por un monto de \$136,572.00, contra el resultado de ejercicios anteriores. Dicho ajuste resulta improcedente, ya que no presentaron evidencia de la investigación y del proceso en que se encuentra la misma, en relación a los laudos laborales que le fueron aplicados, del dictamen formulado por la dependencia encargada de emitir la resolución correspondiente, así como, el acta de la Junta de Gobierno, en la que se informó de los hechos y aprobaron las acciones a seguir, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., por un monto de \$136,572.00 (ciento treinta y seis mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, ya que dicho importe corresponde al saldo en libros al 31 de diciembre de 2018 de una de las cuentas bancarias; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental que justifique la diferencia.

44. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes de las aportaciones municipales.

45. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, fueron correctos, a excepción del importe de \$136,995.00, que correspondió a una participación no recibida de ejercicios anteriores, de la cual no se nos proporcionó evidencia documental, así como de la realización de gestiones para su recuperación.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/130, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que comenzará con las acciones necesarias para el adecuado tratamiento del saldo pendiente de cobro.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se presentó evidencia documental, así como de la realización de gestiones para la recuperación del importe por concepto de la participación no recibida de ejercicios anteriores, registrada en la cuenta por cobrar, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por cobrar.

46. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son incorrectos, ya que en general, no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditara la propiedad.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/131, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que se iniciará a la brevedad el proceso correspondiente para obtener del H. Ayuntamiento las cartas de resguardo correspondientes a cada uno de los bienes que se encuentran a disposición del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados.

47. Con la inspección física selectiva de los bienes que integraron el inventario del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., se comprobó con el personal que los tuvo bajo su custodia, que operaban adecuadamente, sin embargo, omitieron asignarles código para su identificación, y no elaboraron los resguardos respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/132, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que en relación a los bienes muebles, inmuebles e intangibles, iniciará el proceso correspondiente de elaboración de cartas de resguardo y asignación de códigos de identificación para los bienes que aún no cuentan con ello.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió proporcionar los resguardos y la asignación de códigos de identificación de los bienes, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron proporcionar los resguardos y la asignación de códigos de identificación de los bienes.

48. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/133, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que se valorarán los inventarios para que concilien con registros contables y se registre contablemente las pérdidas de valor de los bienes por el uso o paso del tiempo.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

49. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF, mediante oficio número SMDIF/Contraloría/134, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que iniciará el proceso de valuación de los inventarios de bienes muebles, inmuebles e intangibles, para que se concilien con los registros contables.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se valuó y concilió el inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que revela el Estado de Posición Financiera la 31 de diciembre de 2018, con los registros contables, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, conforme a la normatividad emitida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

50. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son incorrectos, ya que un monto de \$268,729.00, el cual representó el 48.0% sobre el total, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditara el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/135, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que no fue posible identificar el saldo observado en cuentas por pagar, por lo que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se anexó documentación comprobatoria y justificativa que acredite el adeudo y devengo de los bienes o servicios en los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-05-006 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por pagar.

51. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., no integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/Contraloría/136, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que iniciará con la elaboración de los expedientes de cada uno de los proveedores con los que cuentan.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió anexar evidencia documental de las acciones emprendidas para integrar los expedientes de los prestadores de bienes o servicios, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-199-DIF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron integrar los expedientes por cada uno de los prestadores de bienes o servicios.

52. Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto.

53. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2018.

54. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

55. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Salinas, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 19 observaciones, de las cuales 0 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 19 restantes generaron: 4 Pliego de Observaciones, 9 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 6 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 180,813.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$3,180,096.00 que representó el 99.2% de los \$3,205,150.00 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Propios y Convenios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Héctor Animas Salazar
C.P. Dolores Alonso Revilla

Supervisor
Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
 - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí
 - Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí
 - Reglamento Interno

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí